

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO MOCHOLÍ Y
LA FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
PARA EL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN 2021

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACIÓN “TRINIDAD ALFONSO MOCHOLÍ FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA” (en adelante, la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO o la FUNDACIÓN), domiciliado en Valencia c/ Poeta Quintana nº1 46003, con CIF número G98409386, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana en la Hoja número 558-V, representada en este acto por Doña Elena Tejedor Neira, con DNI número 44.509.639-Q, en calidad de Directora y apoderada de la misma.

Y de otra parte, Federación de Remo de la Comunidad Valenciana con domicilio en C/ Foguerer Gilabert, Davo, S/N 03005 Alicante (Alicante) y con CIF G03290343, representada en este acto por Don Alejandro Ruiz Lozano con DNI número 33489818R, en calidad de Presidente de la misma (en adelante la FEDERACIÓN).

En adelante también denominados “las Partes”.

EXPONEN

- I. Que la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO se ha propuesto como objetivo, entre otros, el ayudar y colaborar con deportistas nacidos y/o que residan en la Comunitat Valenciana, para que puedan conseguir éxitos importantes en competiciones de alto nivel.

Para ello, ha creado, entre otros, el Programa *FER Futur* que consiste en un programa global de tecnificación cuyo fin es canalizar la detección y gestión del talento entre los deportistas más jóvenes de la Comunitat Valenciana. Dicho Programa prevé la concesión de determinadas ayudas económicas destinadas a Federaciones deportivas valencianas que desarrollen programas de tecnificación reconocidos por la Generalitat Valenciana y cuyas disciplinas formen parte del programa de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

La convocatoria de dichas ayudas se efectuó a través de la publicación de las Bases “FER FUTUR 2021 – PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN” en fecha 29 de enero de 2021, pudiendo presentar su candidatura entre las fechas 11 de enero y 29 de enero de 2021.

El objetivo final de este programa es incrementar el número de deportistas del Proyecto FER.

- II. Que, una vez presentadas las candidaturas por parte de las distintas Federaciones deportivas valencianas, se procedió a la selección de los Programas presentados por las Federaciones beneficiarias a través del Comité Evaluador, aplicando los criterios objetivos preceptivamente definidos en las Bases “FER FUTUR 2021 – PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN”.

- III. Que, de conformidad con los criterios de las Bases y con el juicio emitido por el Comité Evaluador, la FEDERACIÓN suscribiente ha resultado beneficiaria de las ayudas convocadas a través del Programa *FER Futur*, con las condiciones que a continuación se describen, por lo que las Partes están interesadas en suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante “Convenio”) con el fin de regular las condiciones de la concesión de la ayuda del Programa *FER Futur* y las relaciones jurídicas que de la misma se deriven, con base en las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre las Partes para la entrega de la ayuda *FER Futur* con el fin de que se proceda a la ejecución del Programa de Tecnificación elaborado por la FEDERACIÓN (en adelante “el Programa”), que se adjunta al presente Convenio como **Anexo I**, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Segunda. - Naturaleza del Contrato

Ambas Partes declaran que el presente Convenio tiene naturaleza de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO no constituirá prestación de servicios.

Tercera. - Cuantía de la ayuda otorgada e hitos de pago

De conformidad con la decisión emitida por el Comité Evaluador, el montante total de la ayuda concedida a la FEDERACIÓN asciende a 17.500 Euros.

El abono de la ayuda se efectuará en dos pagos:

1. **Primer pago:** pasados 15 desde la firma del presente documento, correspondiente al 50% de la ayuda concedida (8.750 Euros).

Será requisito indispensable para el otorgamiento del primer pago que se haya procedido (i) a la entrega de la documentación facilitada por la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO relativa al Blanqueo de Capitales debidamente cumplimentada por la FEDERACIÓN y (ii) a la firma del presente Convenio por ambas partes.

2. **Segundo pago:** Durante el mes de diciembre de 2021, correspondiente al 50% de la ayuda concedida (8.750 Euros).

Será requisito indispensable para el otorgamiento del segundo pago que la FEDERACIÓN haya presentado ante la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO la “Memoria Justificativa” y la Memoria deportiva final que justifique el desarrollo y cumplimiento del Programa, así como aquella documentación adicional que, en su caso, la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO le haya requerido al efecto.

Ambos pagos se realizarán en la cuenta ES63 2100 5208 9322 0013 0598 con titularidad de la Federación.

Si el gasto realizado por la FEDERACIÓN para el desarrollo del Programa de Tecnificación es inferior al montante total de la ayuda concedida por la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO, la aportación se reducirá y ajustará al importe real de los costes incurridos.

Cuarta. -Compromisos adquiridos por las Partes

4.1. La FEDERACION se compromete a:

- a. Desarrollar el Programa de Tecnificación presentado a la Fundación durante el año 2021 -que consta adjunto con el presente Convenio como **Anexo I**-, comprometiéndose a que el mismo no sufrirá variaciones relevantes durante su ejecución sin contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO, incluyendo todas aquellas modificaciones que se tengan que adoptar derivado de la situación sanitaria actual.
- b. Informar a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO del desarrollo del Programa de Tecnificación, así como de los hechos relevantes (competiciones, resultados de los participantes, etc.) de forma regular y periódica.
- c. Difundir la participación de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO mediante la difusión del nombre de la misma como entidad colaboradora del Programa.
- d. Insertar el nombre de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO y/o cualquiera de los logos vinculados a la misma ("*Comunitat de l'Esport*", "*FER Futur*", etc) en su página web y en sus comunicaciones como entidad colaboradora, así como en aquellos soportes que sean susceptibles de ello. La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO indicará al inicio del programa que logo utilizar en cada caso.

LA FEDERACIÓN asume expresamente que los costes derivados de la difusión del presente convenio de colaboración y del nombre de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO y/o del logo de "*Comunitat de l'Esport*" a través de cualquier medio necesario para la consecución de su publicación serán sufragados por la FEDERACIÓN.

Previamente a la implementación definitiva del logo en cualquiera de los soportes antes mencionados, deberán presentarse los bocetos a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO a los efectos de que manifieste, expresamente, su conformidad al respecto.

- e. Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que organice la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO.
- f. Informar de los recursos/ingresos obtenidos para el Programa de Tecnificación y de su procedencia, así como ampliar la información proporcionada en caso de que la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO así lo solicite.
- g. Destinar el cien por cien de las cantidades económicas recibidas al desarrollo del Programa.
- h. La FEDERACIÓN deberá estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social durante todo el Programa.

- i. La FEDERACIÓN será responsable de que todos los profesionales involucrados en el desarrollo del Programa estén en situación regularizada (laboral y/o mercantil), debiendo contar con la habilitación legal necesaria para el puesto que desarrollen, y confirmar que no tienen ninguna inhabilitación para el mismo (entendiéndose por inhabilitación tener antecedentes por delitos sexuales, etc.)
- j. La FEDERACIÓN se compromete a llevar a cabo todas las medidas oportunas con el fin de que sus deportistas desarrollen sus competencias en un marco general de prevención de la salud y de lucha contra el dopaje en el ámbito de la práctica deportiva, con el propósito de establecer un entorno en el que predominen el juego limpio, la superación personal y la realización saludable del deporte.

En ese sentido, se compromete, entre otras medidas, a no beneficiar mediante la ayuda obtenida al amparo del presente Convenio a ningún/a deportista entrenador/a y/o cualquier otra persona que pudiera resultar beneficiario de las ayudas que incumpla las normas en materia de prevención de la salud y de lucha contra el dopaje; así como a retirarle aquellos beneficios que se le hubieren otorgado en el caso de que se tuviere conocimiento de dicha circunstancia con posterioridad a su concesión. La FEDERACIÓN tampoco permitirá su participación, por ningún medio, en la ejecución del Programa de Tecnificación.

- k. Asimismo, la FEDERACIÓN se compromete a tomar las medidas sanitarias necesarias, atendiendo a la situación actual de crisis sanitaria, para el correcto desarrollo de su actividad, sin que la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO TENGA responsabilidad alguna a este respecto.
- l. Cualesquiera otras obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del Programa.

4.2. La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO se compromete a:

- a. Aportar la cantidad pactada en la Estipulación Tercera del presente Convenio.
- b. Cumplir con el calendario de pagos establecido en la Estipulación Tercera del presente Convenio.
- c. Cualesquiera otras obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del presente Convenio.

Quinta. – Propiedad Intelectual

5.1 Las Partes declaran ser titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial objeto del presente Convenio y que tienen plena disposición de los mismos y conservan todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, bases de datos, y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad industrial y/o intelectual.

5.2 Para la efectiva divulgación de la suscripción del presente Convenio y para el cumplimiento de lo recogido en la Cláusula Cuarta apartado e), las Partes permiten a la otra el uso de sus logos, nombres, marcas, etc. limitando el uso a aquello que sea necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

En ningún caso las Partes utilizarán ninguno de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte con finalidad o de manera distinta a lo recogido en el presente Acuerdo.

5.3 Las artes finales deberán contar con el visto bueno de la otra Parte antes de publicarlas.

5.4 La autorización otorgada mediante la presente Cláusula finalizará el 31 de diciembre de 2021, pudiendo incurrir en responsabilidades si no cesa su utilización en la fecha indicada.

5.5 Esta autorización no supone la pérdida de ningún derecho sobre la propiedad intelectual de las Partes ni la obtención por parte de la otra de los derechos que el titular sobre la propiedad intelectual ostenta.

Sexta. - Compatibilidad de otras ayudas concedidas a la FEDERACIÓN

6.1 El otorgamiento de la ayuda estipulada en el presente Convenio será compatible con cualquier otra cantidad recibida para impulsar el Programa de Tecnificación y que pueda proceder de cualquier entidad pública y/o privada.

La FEDERACIÓN informará a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO de la concesión de cualquier otra ayuda destinada al Programa financiado mediante el presente Convenio en el plazo de un mes desde que se tuviere conocimiento de su concesión, comunicando, en todo caso, (i) la cuantía; (ii) el plazo de concesión de la ayuda; y (iii) el órgano o entidad otorgante.

6.2 La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO podrá recabar la colaboración de aquellas otras entidades públicas y/o privadas que hayan colaborado con el Programa para evitar sobrefinanciaciones y/o prácticas fraudulentas o abusivas.

6.3 La FEDERACIÓN no podrá solicitar ayudas complementarias a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO para desarrollar el Programa de Tecnificación a través de Programas y/o vías alternativas, p.ej. a través de *Empren Esport*.

Séptima. – Duración, Causas de resolución y reintegro de la ayuda percibida

El presente acuerdo estará vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.1 Serán causas de resolución:

1. El mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de las bases o de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y, en especial, no destinar el cien por cien de las cantidades económicas recibidas al desarrollo del Programa.
3. La no realización del Programa de Tecnificación.
4. La modificación por parte de la FEDERACIÓN de manera unilateral del Programa presentado y que los cambios supongan una modificación sustancial que lo alejen de los objetivos previstos inicialmente, sin el previo visto bueno de la Fundación Trinidad Alfonso.

5. Falta de veracidad en las manifestaciones realizadas tanto durante la selección de los beneficiarios como una vez otorgada la ayuda, y mientras el presente convenio este vigente.
6. Imposición a la FEDERACIÓN de cualquier sanción disciplinaria o administrativa por cualquier comportamiento, durante la vigencia del presente convenio.
7. Que la vinculación con la otra parte pueda suponer un perjuicio para la imagen pública de la contraparte. Entre otros motivos, se entenderá que existe perjuicio para la imagen de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO en caso de que, durante la vigencia del presente Convenio:
 - a. La FEDERACIÓN INCUMPLA sus obligaciones con la Agencia Tributaria y/o con la Seguridad.
 - b. Los profesionales involucrados en el desarrollo del Programa:
 - i. NO estén en situación regularizada (laboral y/o mercantil);
 - ii. NO cuenten con la habilitación legal necesaria para el puesto que desarrollen;
 - iii. Y/o se encuentren incurso en alguna inhabilitación para el desarrollo de su profesión (entendiéndose por inhabilitación tener antecedentes por delitos sexuales, etc.)
 - c. La FEDERACIÓN protagonizase algún comportamiento reprochable tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.
 - d. La FEDERACIÓN permitiere, consintiere y/o promoviere conductas perjudiciales para la salud de los deportistas y/o para la lucha contra el dopaje en el ámbito de la práctica deportiva.

7.2 Las anteriores causas de resolución del presente convenio tendrán como consecuencia el reembolso inmediato del importe de la ayuda global o el anticipo percibido.

Octavo. - Protección de Datos

De los datos personales recogidos en el Convenio

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiados entre las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio de Colaboración serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud del cumplimiento de la relación contractual, incluido la invitación a eventos organizados por las Partes. En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Asimismo, las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos

domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad, y limitación).

Datos personales de los becados por el Programa de Tecnificación.

Con respecto a los datos de carácter personal de los becados, la FEDERACIÓN se compromete a recoger los siguientes datos: nombre y apellidos, imágenes (tanto fotografías como video), y voz, de conformidad con la normativa de protección de datos vigente. Es decir, la FEDERACIÓN les informará y pedirá el consentimiento para recoger sus datos, con las finalidades de realizar el proceso de selección, así como de comunicar y dar difusión al Programa, tanto por la FEDERACIÓN como por la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO, para los becados menores de edad se informará y solicitará el consentimiento a los padres o tutores del mismo.

Esta información y consentimiento de los deportistas becados, así como, en su caso, de sus padres o tutores, se recogerá un documento en el momento de la concesión de la beca. La comunicación de datos se limitará únicamente a aquellos datos (imagen, voz, nombre y apellidos) que sean necesarios para la comunicación y difusión del Programa, a través de cualquier medio disponible (página Web, memoria, medios de comunicación, folletos informativos, etc.). La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO por su parte se compromete a no utilizarlos con fin distinto de aquel para el que han sido comunicados y asume la obligación de implantar las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos cedidos a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos.

El incumplimiento del párrafo anterior será causa suficiente para la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Noveno. - Jurisdicción aplicable

Las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la eficaz ejecución del Programa objeto de este Acuerdo, a cuyo efecto cualquier controversia o discrepancia se resolverá de común acuerdo entre las Partes.

Si las discrepancias fueran irreconciliables, las Partes acuerdan que será de aplicación la legislación española y que se sometan a los Tribunales competentes de la ciudad de Valencia, para la interpretación y sanción del presente Acuerdo, renunciando al fuero que les corresponda por sus domicilios presentes o futuros o a cualquier otra causa generadora de competencia.

Trinidad Alfonso Mocholí
Fundación de la Comunitat Valenciana

Federación de Remo de la
Comunidad Valenciana

D^a. Elena Tejedor Neira

D. Alejandro Ruiz Lozano

PROYECTO 2021 FER FUTUR

FEDERACIÓN REMO COMUNITAT VALENCIANA

1. Introducción

El objetivo como programa, es el de apoyar a los clubes y sobre todo a los deportistas y las acciones de los deportistas, de las diferentes categorías cadetes, juveniles y seniors a conseguir el acceso al Equipo Nacional, y a conseguir resultados a nivel Internacional.

Objetivos específicos: Dar a los mejores deportistas de remo olímpico, Remo de Mar y Deportistas con Diversidad Funcional, las vías para que tengan la posibilidad de formar parte del equipo nacional en cualquiera de las dos modalidades de Remo.

2. Objetivos

a. Individuales:

- i. 1 año: El objetivo a corto plazo es el de conseguir que el mayor numero de deportistas tecnificados consigan una medalla en el Campeonato de España en la modalidad de Remo olímpico o bien Remo de Mar, o si bien finalista si se trata de modalidad individual o Campeonato del Mundo por Clubes.
- ii. 4 años: A 4 años, siempre y cuando consigamos que la zona de embalse Beniarres coja forma, tener un buen numero de deportistas ya sean adaptados o no, preparando competiciones Internacionales con la Federación Española de Remo. Con la cantera y formación que se están dando a estas dos categorías, el numero de deportista que podrán formar parte está aumentando, optando a tener mínimo 2 por categoría y sexo.

b. Federación:

- i. 1 año: El objetivo a corto plazo es mantener el nivel de estos deportistas dándoles las herramientas necesarias y apoyo logístico, técnico táctico y todo lo necesario para el desarrollo de los mismos.
- ii. 4 años: El objetivo a medio plazo como federación es dar estabilidad y confianza a los deportistas consiguiendo una zona de entrenamiento que garantice estabilidad, evolución y formación para optar a lo más alto, y ser un referente a nivel nacional en cuanto a formación de deportistas y técnicos.

c. Valoración año anterior:

Debido a la situación del 2020, la valoración que podemos hacer es que el nivel de los deportistas aumentó, viendo reflejado en que 3 deportistas pudieron competir a nivel internacional, 4 deportistas adaptados fueron concentrados con la selección nacional para preparar futuras competiciones y clasificatoria paralímpica, y en cuanto a resultados, en el Cto. España de Selecciones autonómicas, obtuvimos mejores resultados que en 2019, demostrando así que se ha trabajado bien. Desde mitad de marzo, la cosa se complicó dada la situación del COVID pero, aun así, aquellos deportistas que pudieron competir obtuvieron medallas en sus respectivos campeonatos, y en cuanto a concentraciones de esta federación, se realizaron con total garantías y seguridad con los protocolos establecidos y con los controles de antígenos.

3. Deportistas seleccionados y criterios de selección (web)

4. Relación de técnicos, coordinadores y otros especialistas que formen parte del programa de tecnificación. (web)

5. Relación de las instalaciones deportivas en las que se desarrolla el programa de tecnificación. (web)

Todos los clubes afiliados de la FRCV. Principalmente en los clubes del RCR Alicante, RCN Torreveija, CN Santa Pola, Centro de Tecnificación de Alicante y embalse de Beniarrés (a falta de la firma del convenio con propietario del terreno).

6. Calendario del programa y como se desarrolla

1.- 15, 16 y 17 de enero de 2021. Concentración con los/las deportistas seleccionados/as tras los criterios interpuestos de resultados en campeonato de remo olímpico y campeonato autonómico en remo-ergometro. El primer día será para la categoría cadete, el segundo para juveniles y el tercero para senior, sin pernoctar y realizando test de antígenos a cada uno de ellos. Lugar embalse Beniarrés.

2.- FEBRERO DE 2021. Visitas del director técnico o persona en quien delegue para realizar seguimiento a deportistas adaptados que podrán ser seleccionados en las futuras concentraciones de la FER, con motivo de la preparación del Cto. España de Fondo y Trial de acceso al equipo Nacional. Se procurará organizar entrenamientos en el embalse de Beniarrés, o bien en sus clubes con el seguimiento del técnico de la FRCV cuadrando sus entrenamientos y actividades para mejor aprovechamiento de cada sesión.

3.- 26, 27, 28 de febrero de 2021. Se da la opción a los deportistas tecnificados y de alto rendimiento, que vayan a competir en la regata de Acceso al equipo Nacional los días 6 y 7 de marzo, concentrarse con el Director Técnico o bien en la persona en quien delegue con material propio o bien cedido por la FRCV en el embalse de Beniarrés para una puesta a punto de los deportistas que irán a participar. Se realizarán test de antígenos para garantizar la seguridad de los deportistas y técnicos.

4.- 12, 13 y 14 de marzo de 2021. Ya que la FER ha separado las categorías de este Campeonato a diferencia de los años anteriores, se da la Opción a los deportistas que vayan a competir como Juveniles y Sub23 dos semanas más tarde y estando en el programa de tecnificación, entrenar durante esos días en el embalse de Beniarrés, con el director técnico o bien en la persona en quien delegue con material propio o bien cedido por la FRCV. Se realizarán test de antígenos para garantizar la seguridad de los deportistas y técnicos.

5.- Abril de 2021. Visitas del director técnico o persona en quien delegue para realizar seguimiento a deportistas tecnificados que podrán ser seleccionados en las futuras concentraciones de la FER, y deportistas adaptados, con motivo de la preparación de los diferentes Campeonatos de España. También estas visitas

serán para controlar y supervisar las pruebas solicitadas por la Federación Española de Remo.

6.- mayo de 2021. (Pendiente de publicación fecha). La federación catalana organizara el Abierto Internacional de Catalunya, que para los clubes de esta Federación es muy importante ya que se puede participar en todas las modalidades en la distancia de 2 kilómetros. Por ello para este evento, la federación promocionará, fomentará, dará apoyo logístico y desplazará al Director técnico o persona en quien delegue para supervisar y llevar un seguimiento de los deportistas tecnificados para ver el rendimiento sobre todo en las modalidades de 1x, 2x y 2-.

7.- 8 y 9 de Mayo de 2021. Regata Open de primavera para clubes. Al igual que en el abierto de Catalunya, la federación promocionará, fomentará, dará apoyo logístico y desplazará al Director técnico o persona en quien delegue para supervisar y llevar un seguimiento de los deportistas tecnificados para ver el rendimiento sobre todo en las modalidades de 1x, 2x y 2- para la categoría cadete y las modalidades de 1x, 2x para los infantiles, pues serán los futuros tecnificados. En esta competición también podrán competir los deportistas Paralimpicos.

8.- 28, 29 y 30 de Mayo de 2021. Concentración de los deportistas TOP, con un máximo de 8 entre todas las categorías, para dar soporte y apoyo a los últimos días antes de sus respectivos campeonatos nacionales. Nos concentraremos en el embalse de Beniarres con material propio o bien cedido por la FRCV, realizando sesiones en agua con el Director técnico o persona en quien delegue para las modalidades 1x, 2x y 2-, ya que son las susceptibles de ser convocados por el equipo nacional en función del resultado en el cto.

9.- Junio de 2021. Dado que este mes los clubes y deportistas están concentrados en sus respectivos campeonatos, no nos queda otra que dar apoyo logístico a dichos deportistas, así como material de FRCV. En estos cto. Se tendrá en cuenta los resultados en las modalidades de botes cortos que son 1x, 2x y 2-, para futuras concentraciones y formación.

10.- De febrero a abril de 2020, se realizarán reconocimientos médicos en el centro de tecnificación de todos los deportistas tecnificados para control y seguimiento de su estado físico. Aquí se realizarán diferentes pruebas como un electrocardiograma, control de pliegues y peso. (Antropometrías)

11.- En los meses de septiembre a octubre realizaremos test de lactato para valorar y monitorizar el estado de los deportistas y deportistas parallimpicos, para así confeccionar las zonas individuales de entrenamientos para la mejora de la condición física de cada uno de ellos y seguiremos con los reconocimientos médicos.

12.- 10, 11 y 12 de septiembre de 2021. De los resultados obtenidos en los diferentes campeonatos de España en las modalidades de 1x, 2- y 2x, y en las modalidades de adaptados (hasta la fecha será en pr1 que Irán en 1x y pr3 que posiblemente sea en equipos mixtos de diferente sexo) se realizará una concentración en el embalse de Beniarres con un máximo de 10 deportistas (siempre y cuando dispongamos de un pantalán para el embarque y desembarque de los discapacitados en silla de ruedas) para preparar la

temporada y valorar a los deportistas orientándolos y entrenándolos de manera técnico-táctica para que preparen su posible acceso al equipo nacional en tiempo y forma, como así lo soliciten. Estos irán con el director técnico o bien en la persona en quien delegue con material propio o bien cedido por la FRCV.

13.- 8, 9 y 10 de octubre de 2021. De los resultados obtenidos en los diferentes campeonatos de España en las modalidades de 1x, 2- y 2x, y en las modalidades de adaptados (hasta la fecha será en pr1 que Irán en 1x y pr3 que posiblemente sea en equipos mixtos de diferente sexo) , y no necesariamente podrán ser los mismos, ya que si en la concentración anterior no viéramos con suficiente claridad su rendimiento, se optaría por llamar a otros deportistas, y se realizará la concentración en el embalse de Beniarres con un máximo de 10 deportistas (siempre y cuando dispongamos de un pantalán para el embarque y desembarque de los discapacitados en silla de ruedas) para preparar la temporada y valorar a los deportistas orientándolos y entrenándolos de manera técnico-táctica para que preparen su posible acceso al equipo nacional en tiempo y forma, como así lo soliciten. Estos irán con el director técnico o bien en la persona en quien delegue con material propio o bien cedido por la FRCV.

14.- 29, 30 y 31 de octubre de 2021. Concentración con todo el grupo de deportistas tecnificados, pre-tecnificados y de rendimiento autonómico para preparar el Campeonato de selecciones autonómicas, así como las modalidades individuales las cuales son las que dan acceso al equipo nacional. Se trabajara la unidad técnica para que las modalidades de botes largos (4x, 4- y 8+) opten al mejor resultado posible de todas las categorías.

15.- del 3 al 8 de diciembre de 2021. Concentración con todo el equipo de tecnificación tanto para trabajar las modalidades individuales con vistas de las regatas de acceso al equipo nacional, así como el campeonato de España de selecciones autonómicas. El material será el propio de la FRCV y alquiler en caso de que fuera necesario, todo ellos supervisado por el Director técnico y personal que se contrate, aparte de invitar a otros técnicos para seguir con la formación y la promoción de remo olímpico, ya que dadas las circunstancias de los clubes, se han profesionalizado y formado más en la modalidad de remo en banco fijo.

16.- 17, 18 y 19 de diciembre de 2021. La federación Andaluza organizara el Abierto Internacional de Andalucía, que para los clubes de esta Federación es muy importante ya que se puede participar en todas las modalidades en la distancia de 2 kilómetros. Por ello para este evento, la federación promocionará, fomentará, dará apoyo logístico y desplazará al Director técnico o persona en quien delegue para supervisar y llevar un seguimiento de los deportistas tecnificados para ver el rendimiento sobre todo en las modalidades de 1x, 2x y 2-, por si hubieran deportistas que superan expectativas o vemos que el rendimiento de estos baja.

17.- Campeonato de España Selecciones Autonómicas. Sin fecha, está aplazado.

Con un total de 56 deportistas y 4 técnicos. Una competición sobre la distancia de 1000 metros en las modalidades de 4x, 4- y 8+ de las categorías cadetes,

juveniles, senior tanto en masculinos como en femeninos. Las embarcaciones se alquilan ya que la FRCV no tiene propias.

9. Mejoras o cambios 2021

a. Cambios respecto a 2020:

Uno de los cambios fuertes para 2021 es la promoción y el fomento del deporte adaptado para nuestra modalidad deportiva. Se pretenden realizar, concentraciones y visitas continuas para dar más apoyo a estos deportistas. El embalse de Beniarrés en donde hemos comenzado a trabajar durante 2020 y estamos a falta de firma de convenio con el terreno que es de uso privado.

b. Mejoras posibles para 2021:

La mejora más sustancial que podríamos optar para 2021 es la de afianzar una sede o zona para entrenamientos del grupo de tecnificación, pues el sitio es inmejorable y con una de las mejores laminas de agua de las que dispone esta comunidad. También, la mejora en la parte de apoyo al deportista, la del aporte de un psicólogo deportivo que pueda tener reuniones periódicas bien sea individuales como grupales, apoyo en material para deportistas discapacitados, ya que les cuesta mucho trabajo bajar todos los días a los clubes, pues muchos de ellos no pueden hacerlo solos, pudiendo realizar trabajos en casa como por ejemplo el remo ergómetro pm5, pues con una silla adaptada podría entrenar, y los discapacitados visuales, conectando el móvil, este les va “cantando” en todo momento lo que están haciendo sin necesidad de tener a un técnico todo el rato con él. Otra mejora sería la de formación de entrenadores específicos para trabajo en los clubes, como por ejemplo trabajos de fuerza, de prevención de lesiones ya que, debido a la situación de esta comunidad con el mar, los clubes se han volcado más en la especialidad de banco fijo en lugar de Remo olímpico. Si bien cabe destacar que empieza a haber muchas ganas y de ahí el apoyo en formación.